



Los concejales del Bloque Juntos por el Cambio, Germán Bottero, Miguel Destéfanis, Ceferino Mondino, Leonardo Viotti y María Alejandra Sagardoy, presentan para su aprobación el siguiente:

### PROYECTO DE ORDENANZA

**VISTO:** El Expte. C.M. N.º 10

#### **CONSIDERANDO:**

Que por diversos motivos los ciudadanos que se encuentran realizando el trámite para la obtención de la licencia de conducir, no cuentan con el motovehículo adecuado para la ejecución del examen práctico.

Que en muchas ocasiones se deben reprogramar exámenes, lo cual acarrea mayores demoras en la finalización del trámite, perjudicando a todos quienes soliciten turnos.

Que se observa, principalmente en redes sociales y sitios web de compra-venta la demanda y oferta vehículos para la ejecución de dichos exámenes, lo que genera un comercio irregular al respecto.

Que la Municipalidad de Rafaela, posee motevehículos secuestrados en operativos de tránsito, en condiciones de ser compactados.

Que la incorporación de motovehículos retenidos, al patrimonio municipal no generaría gastos de consideración para el Municipio y facilitaría la concreción del trámite a aquellos que no disponen de los mismos.

Que otras municipalidades del país, ofrecen a sus ciudadanos vehículos, incluso automóviles 0km, para la realización de exámenes prácticos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

### ORDENANZA



Entró C. M. Reg. N° 10309-1

**Art. 1.º)** Incorporase al patrimonio de la Municipalidad de Rafaela cuatro motovehículos retenidos en la vía pública en operativos de tránsito y que se encuentren en condiciones de ser compactados por el municipio y sobre los cuales no pese ningún tipo de medida judicial o impedimento legal para su circulación.

**Art. 2.º)** Los vehículos mencionados en el artículo precedente tendrán como destino único y exclusivo, el uso en la realización del examen práctico exigido en el trámite para la obtención de la licencia de conducir, para aquellos ciudadanos que así lo soliciten.

**Art. 3.º)** Los motovehículos a incorporar serán dos unidades de los comprendidos en la Licencia A.1 y dos en la A.2.1.

**Art. 4.º)** El préstamo de los vehículos objeto de la presente, será con cargo de reposición, conforme al arancel que fije anualmente la Ordenanza Tributaria.

**Art. 5.º)** El Departamento Ejecutivo Municipal determinará cuáles de los vehículos dispuestos para compactación, serán los que se incorporen al patrimonio municipal para el cumplimiento de la presente norma legal, privilegiando condiciones estructurales y dominales.

**Art. 6.º)** Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, cada veinticuatro (24) meses, proceda al recambio de las unidades por otras cuyo origen sea también la retención en la vía pública, disponiéndose la compactación de los vehículos desafectados una vez producido el recambio.

**Art. 7.º)** De forma.



Lic. LEONARDO VIOTTI  
Concejal  
Juntos por el Cambio - UCR



MIGUEL ANGEL DESTEFANIS  
Concejal  
Juntos por el Cambio - UCR



M. ALEJANDRA SAGARDOY  
Concejal  
Juntos por el Cambio - UCR



Prof. CEFERRINO MONDINO  
Concejal  
Juntos por el Cambio - PRO



LIC. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela